JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, ENERO 12 DE 2022

ESTADO ELECTRÓNICO

No. 001

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2013- 00339-00	EJECUTIVO	GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	LADY JOHANA BERMUDEZ RESTREPO	CORRER TRASLADO AL PROFESIONAL DEL DERECHO RAFAEL VARELA MENA, EN CALIDAD DE CURADOR AD-LÍTEM DE LA DEMANDADA, DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EL DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA AQUÍ PROFERIDA, EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, EL DESGLOSE Y ENTREGA DE LOS TÍTULOS VALORES Y ANEXOS DE LA DEMANDA BASE DE LA ACCIÓN A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, CONSTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.	ENERO 11 DE 2022
2	76-111-40-03-001-2016- 00553-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	LUZ NELLY MEJIA URIBE	DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON SENTENCIA, ADELANTADO MEDIANTE APODERADA JUDICIAL POR BANCO DE BOGOTA CONTRA LUZ NELLY MEJIA URIBE, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVIAS DECRETADAS EN AUTOS. ORDENAR EL DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE DE RECAUDO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. EFECTUADOS LOS ORDENAMIENTOS ANTERIORES ARCHÍVESE.	ENERO 11 DE 2022
					DISPONER EL REQUERIMIENTO DE LA SEÑORA GREICY JIMENA MENDOZA GOMEZ, EN CALIDAD DE HEREDERA DEL DE CUJUS CARLOS ARTURO	

3	76-111-40-03-001-2021- 00273-00	SUCESIÒN	BLANCA NUBIA GOMEZ ALVAREZ	CARLOS ARTURO MENDOZA (CAUSANTE)	MENDOZA, PARA LOS EFECTOS DEL TERCER INCISO DEL ARTÍCULO 492 DEL C.G DEL P., Y 1289 DEL CÓDIGO CIVIL, LO CUAL QUEDARÁ SURTIDO, A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE DECLARÓ ABIERTO EL PRESENTE PROCESO. EN CONSECUENCIA. ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE EN ESTE ASUNTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 806 DE 2020, SURTIR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON LA MENCIONADA HEREDERA, DEL AUTO QUE DECLARÓ ABIERTO EL PRESENTE PROCESO, INTERLOCUTORIO NO. 1423 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021. IGUALMENTE, SE DISPONE EL ENVIÓ DE LA DEMANDA, ANEXOS Y LA PRESENTE PROVIDENCIA, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA POR ELLA INDICADA.	ENERO 11 DE 2022
4	76-111-40-03-001-2021- 00367-00	EJECUTIVO	NASMILLY VIVIANA ENCISO TORO	PRIVADO	ACCEDER AL RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE PREVIAS ANOTACIONES DE RIGOR.	ENERO 11 DE 2022

Fecha y hora de fijación: Enero 12 de 2022, 8:00 a.m. Fecha y hora de desfijación: Enero 12 de 2022, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga.
SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CELULAR NRO. 3152436935.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.-